

A partir de la convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria, junto al derecho de información general que les asiste, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma (informes justificativos de las modificaciones estatutarias propuestas y texto íntegro de las mismas), así como a solicitar el envío gratuito de dichos documentos. Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutaria y legalmente establecidos a tales efectos.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Vicente Carretero García.—52.066.

## **TURISMOS LA RAZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca Junta General Extraordinaria, para celebrar el próximo día 10 de diciembre de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Avenida de la Raza, sin número, nave 10 de Sevilla, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la Junta.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.—Fdo. el Presidente del Consejo de Administración: D. Fernando Andrada-Vanderwilde Contreras.—52.165.

**UNIDIC, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA COTOLINO, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales universales de socios de la compañía «Unidic, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Cotelino, Sociedad Limitada» celebradas el 18 de Noviembre de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Unidic, Sociedad Limitada», de la sociedad «Inmobiliaria Cotelino, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última citada y traspaso en bloque a «Unidic, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

En ambos casos, se ha aprobado como balance de fusión el cerrado al 31 de Octubre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Bilbao a, 19 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario de «Unidic, Sociedad Limitada» don José Luis Núñez Delgado y el Administrador único de «Inmobiliaria Cotelino, Sociedad Limitada.» doña M.<sup>a</sup> Josefa Corral Basterra.—51.859.  
2.<sup>a</sup> 21-11-2003

## **URBANIZADORA BARRIO DE RETUERTO, S. A.**

*Reducción de Capital*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 20 de noviembre de 2003 acordó reducir el capital social desde la cifra de 694.208 euros a la de 271.808 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones que componen el capital social, en 66 euros cada una, que pasarán a tener un valor nominal de 42,47 euros. La reducción de capital se realiza al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas y dotar la reserva legal.

Bilbao, 20 de noviembre de 2003.—El Administrador Único, D. Emiliano J. Arkonada Caminero.—52.087.

**URBIALDE, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**URBIALDE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

**ITSASERTZA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria y absorbida)**

**URBIALDE IRU, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

Se ha advertido error en la publicación del anuncio de escisión total y de fusión impropia, de la sociedad Urbialde, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), publicada en el BORME los días 17, 18 y 19 de noviembre.

Se transcribe a continuación oportuna rectificación:

Al final del primer párrafo, donde consta: «... a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación Urbialde, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y Itsasertza, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), por parte de Urbialde Iru, Sociedad Limitada...», debería constar: «... a las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución Urbialde, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y Itsadertza, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y la fusión por absorción impropia de Itsarsetza, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), por parte de Urbialde Iru, Sociedad Limitada...».

Beasaín, 19 de noviembre de 2003.—El Órgano de Administración de las Sociedades intervinientes.—52.084.

**VIENA INMUEBLES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**RIONTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Accionista Único de la sociedad Viena Inmuebles, S. A. Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Rionter, S. A. Sociedad Unipersonal, acordaron respectivamente, el 13 de noviembre de 2003, la fusión de Viena Inmuebles, S. A. Sociedad Unipersonal y Rionter, S. A. Sociedad Unipersonal, por absorción de ésta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de ambas compañías cerrados a 30 de septiembre de 2003 y al proyecto de Fusión de fecha 16 de octubre de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de noviembre de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Viena Inmuebles, S. A. Sociedad Unipersonal y Rionter, S. A. Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el Plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—Rafael Alonso Dregi. Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Viena Inmuebles, S. A. Sociedad Unipersonal y Rionter, S. A. Sociedad Unipersonal.—51.545.  
y 3.<sup>a</sup> 21-11-2003